COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 42/2016 "ADQ. DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE"

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En Ciudad de Luque, República del Paraguay, en el local del Centro Financiero N° 4 del Comando Fuerza Aérea, sito en la Avda. General Aquino N° 1792, siendo las 14:30 horas del día miércoles 06 de julio del año dos mil diez y seis, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrados por Orden Particular N° 314 del COMFAER, de fecha 25 de junio de 2016, a los efectos de evaluar las Ofertas presentadas en el proceso de la Contratación Directa FAP N° 42/2016 para la "Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire", correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016.

- **CNEL DEM LIDER ALBERTO TOLEDO REYES** — Presidente de Comité
- **TTE AVL JUANA E. VALENZUELA ROMERO** — Miembro de Comité
- **S1° AVC EDGARDO DANIEL AMARILLA** — Miembro de Comité

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, mencionando que la misma fue resultados de una prórroga, conforme a la Resolución DNCP N° 522/2015, por la que deroga la Resolución DNCP N° 3416/14 "Por la cual se modifica el Art 1 de la Resolución DNCP N° 805/2009 de fecha 22 de mayo de 2009", y recordando a los miembros los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Se inicia el acto con palabras de apertura del Presidente del Comité de Evaluación y se procede a la verificación, evaluación y análisis de las propuestas presentadas, de la solvencia, reputación y recursos de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de las provisiones y el ajuste de cada oferta a las especificaciones técnicas previstas en la Carta Invitación. Exponiendo en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las mismas.

Así mismo, requiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 26 "Evaluación de Ofertas" al 28 "Adjudicación", en concordancia con los Artículos 55 al 64 del Decreto 21.909 que reglamenta la supracitada Ley, y a la Carta de Invitación, aprobado y publicado para el presente Llamado.

En tal sentido, se anexa a este informe los siguientes documentos: Acta de Apertura de Ofertas, Cuadro Comparativo de Ofertas, con respecto a los requisitos básicos.

En ese contexto, el Comité de Evaluación observa en el Acta de Apertura que el oferente **VICCAR SERVICE** manifiesta que la empresa **MUNDO DE NEUMATICOS S.A** en su Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta no se visualiza nombre de la convocante.

En referencia a la observación descripta en el acta de apertura, el Comité de Evaluación constata que No se observa efectivamente el nombre de la convocante, sin embargo, el comité de evaluación considera que dicha omisión no constituye una desviación significativa teniendo en cuenta que el oferente indica en el encabezado de la DDJJ presentada la denominación de la Convocante, siendo esto una información suficiente para el Comité Evaluador.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 42/2016 "ADQ. DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE"

Seguidamente, el Comité de Evaluación resuelve que los documentos de índole sustancial y formal serán verificados de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones, en el transcurso del análisis de la presente evaluación.

1. **ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).**

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

N°	Empresas	Declaración Jurada Art. 40 ley 2.051/03 Firmado y Aclarado	Formulario de Ofertas, Planilla de precios firmado y Completado	Poder Suficiente del Firmante	Garantía de Mantenimiento de Ofertas
1	**MUNDO NEUMATICOS S.A**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	**RODAR S.R.L**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	**AUTOMOTIVE S.A.I.E.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	**AERO CENTRO S.A**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	**VICCAR SERVICE de Víctor R. López**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De conformidad a la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa N° 42/2016, los oferentes **MUNDO NEUMATICOS S.A, RODAR S.R.L, AUTOMOTIVE S.A.I.E., AERO CENTRO S.A y VICCAR SERVICE de Víctor R. López,** han presentado debidamente los documentos sustanciales exigidos en la Carta Invitación; por tanto, se concluye que: **"CUMPLEN".**

2. **ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia).**

a.) <u>Capacidad Legal</u>

De modo a corroborar que los oferentes **MUNDO NEUMATICOS S.A, RODAR S.R.L, AUTOMOTIVE S.A.I.E., AERO CENTRO S.A y VICCAR SERVICE de Víctor R. López,** hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no

hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b", se procede a evaluar de la siguiente manera:

A-) Se verifica en el registro del personal de la Convocante, todos los representantes, propietarios, accionistas y demás miembros de las personas físicas y jurídicas participantes del proceso de contratación y se constatan que las mencionadas firmas no poseen impedimentos conforme a lo establecido en el inciso "a" del artículo 40.

B-) Acto seguido se consulta la base de datos del ***SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos)***, donde se verifica, si los representantes, propietarios, accionistas y demás miembros de las personas físicas y jurídicas participantes del proceso de contratación arriba mencionados, no poseen vínculos laborales con algún Organismo o Entidad del Estado, en virtud al informe remitido por el Departamento de RR.HH del Centro Financiero de la FAP a instancias de la presente evaluación.

En virtud al informe remitido por el Departamento de RR.HH del Centro Financiero de la FAP a instancias de la presente evaluación, ambos procedimientos aplicados se observan que los representantes, propietarios y accionistas de las empresas **AUTOMOTIVE S.A.I.E., AERO CENTRO S.A y VICCAR SERVICE de Víctor R. López,** no poseen vínculos laborales con algún Organismo o Entidad del Estado, por lo tanto, **"CUMPLEN"** con este criterio de evaluación.

Del mismo informe se observa que de conformidad a los reportes adjuntados al mismo aparecen como activos en el SINARH las siguientes personas de acuerdo a las empresas oferentes:

MUNDO NEUMATICOS S.A.

- Sr. Justo Andrés Rojas Riveros con C.I. Nº 648.138.

RODAR S.R.L.

- Sr. Miguel Javier Vera Gajardo Bustamante con C.I. Nº 364.404.

En virtud a esta situación se procederá a solicitar por nota la justificativa de la existencia de los miembros o accionistas de dichas empresas.

De modo a corroborar las demás documentaciones de carácter legal se procede a continuar con la evaluación de los documentos de capacidad legal y financiera, y el análisis de la oferta conforme a su cuantía correspondiente a la Tercera Fase.

En prosecución se verifica que las siguientes empresas que detallan a continuación, no presentan documentos conforme a lo solicitado en el Anexo B de la Carta de Invitación.

MUNDO NEUMATICOS S.A.

- Balance Financiero de los años 2013 y 2014.
- Garantía de Funcionamiento de los Bienes ofertados en forma escrita por un año.

- Fotocopias de Contratos, Facturas o Certificaciones emitidas por Instituciones Publicas y/o Privadas, que hayan contratado con el oferente durante el Ejercicio Fiscal 2013 y 2014.

RODAR S.R.L. y AERO CENTRO S.A.

- Garantía de Funcionamiento de los Bienes ofertados en forma escrita por un año.

- Fotocopias de Contratos, Facturas o Certificaciones emitidas por Instituciones Publicas y/o Privadas, que hayan contratado con el oferente durante el Ejercicio Fiscal 2013 y 2014.

VICCAR SERVICE de Víctor R. López.

- Garantía de Funcionamiento de los Bienes ofertados en forma escrita por un año.

Realzando el chequeo de los documentos solicitados en el Anexo B de la Carta de Invitacion, establecidas en la Resolución N° 956/16 y 1.173/16, el Comité de Evaluación constata lo siguiente, conforme se detalla a continuación:

MUNDO NEUMATICOS S.A.

- Que el precio ofertado en el Ítem 03 del Lote N° 01 y los Items 03 y 04 del Lote N° 02, sobrepasa el porcentaje requerido es esta normativa, el cual es de 30% por debajo del Precio Referencial.

- Que el precio ofertado en los Ítems 01, 02, 08 y 09 del Lote N° 02, sobrepasa el porcentaje requerido es esta normativa, el cual es de 20% por encima del Precio Referencial.

RODAR S.R.L.

- Que el precio ofertado en los Ítems 08 y 09 del Lote N° 02, sobrepasa el porcentaje requerido es esta normativa, el cual es de 20% por encima del Precio Referencial.

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

- Que el precio ofertado en el Ítem 03, 04 y 05 del Lote N° 01, sobrepasa el porcentaje requerido es esta normativa, el cual es de 30% por debajo del Precio Referencial.
- Que el precio ofertado en el Ítem 08 del Lote N° 02, sobrepasa el porcentaje requerido es esta normativa, el cual es de 20% por encima del Precio Referencial.

AERO CENTRO S.A.

- Que el precio ofertado en todos los Ítems del Lote N° 01 y los Items 01, 02, 05, 06, 07, 08 y 09 Lote N° 02, sobrepasa el porcentaje requerido es esta normativa, el cual es de 20% por encima del Precio Referencial.

VICCAR SERVICE de Víctor R. López.

- Que el precio ofertado en el Ítem 03, 04 y 05 del Lote N° 02, sobrepasa el porcentaje requerido es esta normativa, el cual es de 30% por debajo del Precio Referencial.

- Que el precio ofertado en el Ítem 08 del Lote N° 02, sobrepasa el porcentaje requerido es esta normativa, el cual es de 20% por encima del Precio Referencial.

En virtud a esta situación el Comité decide postergar la elaboración de la nota de solicitud de los mencionados documentos al final de la reunión.

Siguiendo con la evaluación, el Comité constata que la empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E**, presenta error aritmético en la sumatoria total del ítem 07 Lote N° 02 de la Planilla de Oferta, conforme al Art 59 de la Ley 2051/03 en su segundo párrafo, el Comité procederá a solicitar por nota la aceptación de la corrección realizada al finalizar la reunión.

Conforme a las documentaciones que deberán ser solicitados por el Comité, se procede a la elaboración de las notas de solicitud, a ser emitidas a las firmas participantes de este proceso.

En este estado, siendo las 17:30 hs, el Comité de Evaluación decide levantar la sesión fijando para el día lunes 11 de julio de 2016, a las 07:30hs, para seguir con la tarea de evaluación.

Siendo la hora y día indicado, con anterioridad, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, iniciando los trabajos de evaluación.

Primeramente se procede a verificar la remisión de los documentos solicitados por el Comité, y se constata que la empresa **MUNDO NEUMATICOS S.A,** remite en tiempo y forma los documentos solicitados, por lo que se procede a analizar y verificando que el Sr. Justo Andrés Rojas Riveros con C.I. Nº 648.138, no se encuentra dentro de la Función Publica, conforme a una constancia emitida por la misma Institución, también presenta la Garantía de Funcionamiento de los Bienes ofertados en forma escrita por un año, Balance Financiero de los años 2013 y 2014 y Fotocopias de Contratos, Facturas o Constancias emitidas por Instituciones Publicas y/o Privadas, que hayan contratado con el oferente durante el Ejercicio Fiscal 2013 y 2014. Así también la empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E,** presenta los documentos solicitados en tiempo y forma, visualizando la nota de aceptación del error aritmético realizado por el Comité de Evaluación, y el desglose de precios de los

Items solicitados más arriba, por lo que el Comité de Evaluación considera que los precios ofertados en los Lotes 01 y 02 son razonables en cuanto a la composición de los costos presentados por los oferentes, resolviendo por tanto que son de **"ejecución posible"**, independientes por estar debajo del porcentaje descripto en la Ley 5.554 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", Art 135, Tercer Párrafo.

De conformidad a lo presentado por los Oferentes **MUNDO NEUMATICOS S.A. y AUTOMOTIVE S.A.I.E**, el Comité resuelve que las empresas **"CUMPLEN"** con el criterio de capacidad legal.

Posteriormente se verifica que la empresa **VICCAR SERVICE de Víctor R. López,** remite la Garantía de Funcionamiento de los Bienes ofertados en forma escrita por un año, y a lo que refiere al desglose de precios de los Items solicitados, dicha empresa presento una nota donde menciona que los precios ofertados ya contienen un buen margen de utilidad y una utilidad propicia. En virtud a lo remitido, no se ajusta a lo solicitado por el Comité. Ante esta situación el Comité de Evaluación determina que dicha empresa queda **descalificada** para el presente proceso de Contratación Directa, en virtud a lo solicitado en el Anexo B de la Carta de Invitacion y lo establecido en la Resolución N° 956/16 y 1.173/16.

En prosecución a la evaluación, se verifica que las empresas **RODAR S.R.L y AERO CENTRO S.A,** no remiten los documentos solicitados por el Comité de Evaluación, solicitados en el Anexo B de la Carta de Invitacion, por lo que quedan **descalificadas** conforme al Art. 59, **segundo párrafo** de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, *"Así mismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante."*, y **quinto párrafo** *"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"*, en virtud a esta normativa dichas empresas **"NO CUMPLEN"**.

b.) Capacidad Financiera

En virtud a este criterio de evaluación se verifica que la empresa **MUNDO NEUMATICOS S.A. y AUTOMOTIVE S.A.I.E**, han presentado los balances financieros solicitados en la Carta de Invitacion, por lo tanto, dichas empresas **"CUMPLEN"** en este criterio de evaluación.

En el análisis inherente a este punto se cuenta con la nota N° 90/16 del Departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea, por el cual se eleva los ratios financieros conforme se detalla a continuación:

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 42/2016 "ADQ. DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE"

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCIDN	AÑOS CONSIDERADDS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.014	2.013	2.014	2.013		
ACTIVO CDRRIENTE	15.767.707.705	13.409.030.825	6,37	15,86	11,12	Pasa
PASIVO CORRIENTE	2.476.036.944	845.264.778				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.014	2.013	2.014	2.013		
TOTAL DE ACTIVOS	17.365.828.389	14.978.233.299	0,14	0,06	0,10	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	2.476.036.944	845.264.778				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.014	2.013	2.014	2.013		
CAPITAL	2.000.000.000	2.000.000.000	0,41	0,14	0,27	Pasa
UTILIDAD	818.363.693	272.043.165				

OBS: La firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

MUNDO DE NEUMATICOS S.A.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.014	2.013	2.014	2.013		
ACTIVO CORRIENTE	3.059.976.681	2.028.428.459	3,12	912,47	457,80	Pasa
PASIVO CORRIENTE	980.548.410	2.223.000				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.014	2.013	2.014	2.013		
TOTAL DE ACTIVOS	3.062.530.561	2.029.760.732	0,32	0,00	0,16	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	980.548.410	2.223.000				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.014	2.013	2.014	2.013		
CAPITAL	2.000.000.000	2.000.000.000	0,03	0,02	0,03	Pasa
UTILIDAD	54.444.419	45.934.546				

OBS: La firma **MUNDO DE NEUMATICOS S.A.** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

Del análisis efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de los estados financieros del

oferente **MUNDO NEUMATICOS S.A. y AUTOMOTIVE S.A.I.E,** se encuentran dentro de los parámetros exigidos en la Carta Invitación, por lo tanto se concluye que "*CUMPLEN*".

c.) Experiencia

En este punto se observa que la empresa **MUNDO NEUMATICOS S.A. y AUTOMOTIVE S.A.I.E,** han presentado los documentos requeridos para este criterio de evaluación; por lo tanto, se concluye que "***CUMPLEN***".

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por **"LOTE"**, conforme se establece en la Carta Invitación.

Luego de haber ordenado las cotizaciones de las ofertas respectivas se procede a agrupar los precios en orden del más bajo al más alto conforme al cuadro comparativo de precios.

Luego de haber ordenado las cotizaciones de la ofertas presentadas por las empresas **MUNDO NEUMATICOS S.A. y AUTOMOTIVE S.A.I.E,** se procede a analizar los Precios Ofertados y se verifica que dichas empresas "**CUMPLEN**" con lo solicitado en esta Fase de Evaluación.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta Nº 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

Desde el punto de vista técnico, verificando los precios, cumpliendo con las especificaciones técnicas, y lo prescripto en la Carta de Invitación, se procedió al estudio de los Lotes, de conformidad al Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 conforme se detalla:

Adq. de Cubiertas y Cámaras de Aire

LOTE N° 01 – CENTRO FINANCIERO N° 4

El precio más bajo fue presentada por la empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E,** se procede a verificar los documentos respaldatorios de la oferta en su aspecto técnico, luego de realizado el análisis mencionado se concluye que la oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y documentos respaldatorios de las mismas, por lo tanto de concluye que **"CUMPLE"** con todos los requerimientos establecidos en la Carta de Invitación, por lo que el Comité de Evaluación determina la **Adjudicación** del mismo en virtud al Art. 28 "ADJUDICACION" y 34 "PROCEDIMIENTO" de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

LOTE N° 02 – BRIGADA LOGISTICA

El precio más bajo fue presentada por la empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E,** se procede a verificar los documentos respaldatorios de la oferta en su aspecto técnico, luego de realizado el análisis mencionado se concluye que la oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y documentos respaldatorios de las mismas, por lo tanto de concluye que **"CUMPLE"** con todos los requerimientos establecidos en la Carta de Invitación, por lo que el Comité de Evaluación determina la **Adjudicación** del mismo en

virtud al Art. 28 "ADJUDICACION" y 34 "PROCEDIMIENTO" de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

ADJUDICAR, conforme al Art. 28 "ADJUDICACION" y el Art 34 "PROCEDIMIENTO" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, a la empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E,** en los siguientes Lotes:

- ***LOTE N° 01 - CENTRO FIANCIERO N° 4,*** por un monto Total de **Gs. 14.333.536** (Guaraníes catorce millones trescientos treinta y tres mil quinientos treinta y seis).

- ***LOTE N° 02 - BRIGADA LOGISTICA,*** por un monto Total de **Gs. 15.515.440** (Guaraníes quince millones quinientos quince mil cuatrocientos cuarenta mil).

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 42/2016, a la empresa **MUNDO NEUMATICOS S.A,** es de **29.848.976** (Guaraníes veinte y nueve millones ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos setenta y seis).

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 *"Comité de Evaluación",* 28 "Adjudicación" y 34 "Procedimiento" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:30 horas del día lunes 11 de julio del año dos mil diez y seis, suscribiendo el presente Informe.

EDGARDO DANIEL AMARILLA
S1° AVC - MIEMBRO COMITÉ E.

JUANA E. VALENZUELA ROMERO
TTE AVL - MIEMBRO COMITÉ E.

LIDER ALBERTO TOLEDO REYES
CNEL DEM – PRESIDENTE COMITÉ E.